

40



En la ciudad de Rosario Provincia de Santa Fe, a los 15 días del mes de junio de 2010, entre la UOM Seccional Rosario representada en este acto por su Secretario Administrativo, Sr. Antonio Donello, y los delegados Sres. Emilio Paez y Sergio Foppiani por una parte y la empresa Acindar S.A. representada en este acto por los Sres. Horacio Bartorila, Martín Garibotto y Gabriel Di Paolo, por la otra, declaran y convienen lo siguiente:

Que, con motivo de la puesta en funcionamiento de la planta de Enderezado de Barras en el predio ubicado en calle Seguí 7318 de la ciudad de Rosario existe la necesidad de establecer los regímenes por equipos, de turnos rotativos que regirán en la mencionada planta. Luego de las conversaciones entre las partes y con los trabajadores, se acuerda lo siguiente:

PRIMERO: Bajo la modalidad del trabajo por equipos, se acuerda establecer el sistema de rotación de los turnos, rigiendo a partir del 1 de enero del 2010 un sistema de tres turnos llamado "ampliado" desde el Lunes a las 6 hs. al Sábado a las 22,00 hs, bajo un régimen productivo continuo, de lunes a sábado.

SEGUNDO: El sistema de trabajo de tres turnos "ampliado", se dispondrá de acuerdo con el esquema de rotación que a continuación se establece, para lo cual se toma en cuenta la semana inicial de la modalidad de rotación, con ciclos de tres semanas, régimen que operará de la siguiente manera:

- El turno NOCHE cumplirá el horario de Lunes a Viernes, de 22 hs. a 06 hs. y rotará en la semana siguiente al turno mañana, que cumplirá su jornada entre el Lunes y el Sábados, de 06:00 hs. a 14 hs.; en la semana subsiguiente rotará al turno TARDE, con el horario de lunes a Sábados de 14 hs. a 22 hs.

- El turno TARDE, que cumple un horario de Lunes a Sábado de 14 hs a 22 hs, rotará en la semana siguiente al turno NOCHE, que cumple jornada de Lunes a Viernes de 22 hs. a 06 hs y en la semana subsiguiente al turno MAÑANA, con horario de Lunes a Sábados de 06:00 hs. a 14 hs.

- Finalmente, el turno MAÑANA que cumple jornada de lunes a sábados de 06 a 14 hs., rotará al turno TARDE, de lunes a sábados de 14 a 22 hs. y luego al turno NOCHE de Lunes a Viernes de 22 hs. a 06 hs., en las semanas siguiente y subsiguiente, respectivamente.

TERCERO; Las partes convienen que la empresa abonara mensualmente a los trabajadores, mientras estén incluidos en este régimen de 3 turnos ampliado por equipos, un Adicional por Turnicidad equivalente al 17% del Sueldo Acindar más antigüedad, a partir del 1 de julio de 2010, en lugar del 9% abonado hasta la fecha, y por el cual las partes nada tienen que reclamarse.

CUARTO: Por los meses de abril, mayo y junio, se abonará la diferencia entre el 9% del Sueldo más antigüedad y el 14% del Sueldo más antigüedad, en carácter de retroactivo y para cerrar ese período.

A todo evento, este valor resultara un importe compensable y absorbible hasta su concurrencia con cualquier diferencia relativa o vinculada con la implementación de un nuevo régimen de trabajo.

QUINTO: Adicionalmente se establece que la empresa podrá modificar el régimen de turnos, disponiendo cualquiera de los regímenes por equipos, que se describen a continuación, respetando las siguientes pautas:

Régimen de 4 turnos rotativos por equipos:

Implicará el trabajo continuo de la planta de lunes a domingo. En dicho régimen los trabajadores comprendidos trabajarán cinco días de mañana, cinco días de tarde y cinco días de noche, sucesivamente, con un franco al momento de completar la quinta jornada de cada ciclo de rotación.



En este caso, los trabajadores en régimen de 4 turnos rotativos por equipos percibirán, mientras estén incluidos, un Adicional por Turnicidad y Feriados equivalente al 25% del Sueldo Acindar más antigüedad, que incluirá el trabajo en este régimen de turnos y también el trabajo en los siguientes días feriados: viernes santo, 24 de marzo, 2 de abril, 25 de mayo, 20 de junio, 9 de julio, 17 de agosto, 12 octubre, 8 de diciembre.

Régimen por equipos de 3 turnos "simple":

Implicará el trabajo de la planta desde el lunes a las 6 hs. hasta el sábado a las 14 hs., con trabajo continuo entre las 6 hs. y las 22 hs. de cada día. En este régimen, el Turno mañana trabajará de 6 a 14, el turno tarde lo hará de 14 a 22, y el turnos noche lo hará de 22 a 6, rotando en la semana siguiente. Para este sistema, se establece un Adicional de 9% de Sueldo más Antigüedad, con vigencia a partir del 1 de julio de 2010.

Régimen por equipos de 2 turnos: Implicará el trabajo de la planta desde el lunes a las 6 hs. hasta el sábado a las 13 hs., en dos turnos que trabajarán por la mañana y por la tarde. Por este sistema de rotación, la empresa no abonará ningún Adicional por Turnicidad.

A todo evento, estos adicionales resultaran un importe compensable y absorbible hasta su concurrencia con cualquier diferencia relativa o vinculada con la implementación del nuevo régimen de trabajo.

La empresa se compromete a notificar los cambios en el régimen de turnos con 7 días de anticipación a su aplicación.

En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, uno para cada parte y el tercero para ser presentado para su ratificación y posterior homologación ante la autoridad administrativa